

B. Uchotza y C. C.

La Serena, dos de mayo de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Que ha comparecido don Manuel Olivares Olivares, para estos efectos domiciliado en Lote Sitio N° 2, La Calera, comuna de Vicuña, en su calidad de presidente de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS LA CALERA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 18 de febrero de 2019.

A fojas 78, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta.

A fojas 79, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 80, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 22 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 19 del estatuto.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 5 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 33 y 35 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS LA CALERA**, de la comuna de Vicuña, efectuada con fecha 18 de febrero de 2019, que quedará integrado por don Abel Enrique Vega Alucema, como presidente; don Wilson del Rosario Rojas Roco, como secretario; don Eduardo Alfredo Galleguillos Vega, como tesorero; y por doña Viviana Valeska Pereira Yáñez, doña Yenyferth del Tránsito Rojas Torres y doña María Elena Godoy Arredondo, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Vicuña y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.  
Rol N° 3.954.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pablo Surrizor Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Borricos, y la segunda miembro titular, doña Soledad González Peñabaz.

Pablo Vera Carmona  
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su ori

